MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

ASU Administración y Finanzas

Gobierno Municipal de Asunción.

ROHAYHUVE

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
4TO PISO / BLOQUE A
021 663-311/20 INT. 3334
ASUNCION.GOV.PY

Membrete de la Institución	CONTRATO SIMPLIFICADO	NUMERO 65/2019

Fecha de Emisión : 30/09/2019.

Entidad:	MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.
Unidad Compradora (Código SICP)	1515

ID del Llamado:	343.996.	Tipo de Procedimiento:	CD 32/19.

"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE OFIMÁTICA"

Proveedor:	PARASOFT S.R.L.	RUC:	80000727-1.

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43233004-002	ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE OFIMATICA	Unidad	UNIDAD	65	MICROSOFT	USA	2.239.369	145.558.985
								TOTAL	145.558.985

Monto Total Adjudicado: Gs. 145.558.985.(Guaranies Ciento Cuarenta Y Cinco Millones, Quinientos Cincuenta Y Ocho Mil, Novecientos Ochenta Y Cinco.)

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	DESDE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 (cinco) días hábiles, una vez recepcionada la Orden de Provisión, por parte del proveedor adjudicado, emitida por la Dirección General de Planificación e Innovación Tecnológica.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es: Dirección de Tecnología de la Información (TIC's) – Sede Central de la Municipalidad de Asunción, 10º piso Bloque A – Edificio de los Comuneros, Sito en la Avenida Mcal. López 5556.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO.	Porcentaje:	N/A

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC's), quien elaborará un acta de recepción por cada entrega.

El valor de la multa será: Si el proveedor no cumpliere con los plazos establecidos en el plan de entregas y sus eventuales prorrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) del valor total del suministro en demora, por cada día de atraso.
Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del contrato, la contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la ley N°2051/03, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del valor total del contrato.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA: CONFORME CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculada al Programa Anual de Contrataciones (PAC) según **ID N° 343.996.**

HECTOR RAUL BRUNET, C.I. 3582802 - PARASOFT S.R.L.	FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	ABG. DIONISIO MERELES – DIRECTOR DIRECCION DE ADQUISICIONES	ABG. ROLANDO ARZARENGA – DIRECTOR GENERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
	03/10/19		

Parasoft S.R.L.

ASU ROHAYHUVE